

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requiere al recurrente en el recurso de casación 8/7156/03, Fouad el Abrduki, para que en el plazo de veinticinco días interponga recurso de casación, mediante Procurador debidamente apoderado y asistido de letrado, bajo apercibimiento de declararse desierto el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2003, dictada por la Sala Cont. Admvo. del TSJ de La Rioja, en el recurso cont. admvo. n.º 336/02.

Madrid, 14 de mayo de 2004.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria judicial.—27.483.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-167/00, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-167/00, del ramo Corporaciones Locales, Murcia, como consecuencia de un presunto alcance en el Ayuntamiento de los Alcazares.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.402.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/04, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/04,

del ramo Organismos Autónomos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la aplicación dada a ciertas ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.405.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37/04, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 27 de abril de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37/04, del ramo Correos, A Coruña, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Auxiliar de Correos y Telégrafos de Aguíño (A Coruña).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.403.

JUZGADOS DE LO PENAL

MANRESA

Edicto

Don Carlos Giralda San José, Secretario judicial sustituto del Juzgado Penal número 2 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado 277/2003, en el que se ha dictado auto de fecha 11-12-2003, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

«Don Jaime Conejo Heredia, Magistrado-Juez del Juzgado Penal número 2 de Manresa, dispongo:

Suspender la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta al penado don José María Piñero Gómez, por un plazo de 2 años. Esta suspensión

quedará condicionada al hecho de que la persona indicada no vuelva a delinquir en el plazo de la suspensión señalado, y no afecta a cualquier otra pena impuesta ni a las responsabilidades civiles, cuando las haya.

Contra este auto cabe interponer un recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Notifíquese a la persona penada, haciéndole saber que no podrá cambiar de domicilio sin comunicarlo al Juzgado y que la suspensión se revocará si comete algún delito dentro del plazo de suspensión.

Comuníquese al Registro de Penados y Rebeldes para la inscripción de la pena suspendida en la sección especial, separada y reservada, de dicho Registro.

Déjese constancia de la suspensión en el libro de suspensiones de ejecución de penas de este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—Doy fe.—La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación en forma al penado don José María Piñero Gómez, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Manresa a 19 de abril de 2004.—26.652.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ LA REAL

Edicto

D/ña. Jorge Jiménez Martín, Magistrado/Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Alcalá la Real,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 95/2004-M se sigue a instancia de Antonia Gallego Gutierrez, expediente para la declaración de fallecimiento de D. Antonio Olea Moreno, natural de Jaén, nacido el 23 de Julio de 1954, hijo de Agustín y de Carmen, con DNI n.º 25.926.267 y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Doctor Camy, n.º 1, 1.º C de Alcalá la Real (Jaén), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 21 de Diciembre de 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcalá la Real, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.—El/la Magistrado/Juez.—El/la Secretario.—27.482.

LENA

Edicto

D.ª Elena Fernández González, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 82/2004 se sigue a instancia de María Flor Melgarejo Martos, expediente para la declaración de

fallecimiento de don José Fernández Fernández, natural de Muñón Fondero, Pola de Lena Asturias, nacido el 19 de diciembre del 1920, hijo de Manuel y de Delfina y siendo su último domicilio conocido en Carabanzo, Lena, quien se ausentó del mismo hacia el 1964, habiendo fallecido al parecer en el año 1964 ó 1965 accidentalmente (tráfico) en la provincia de Cantabria, que era viudo de Doña Hermosinda Riera Fernández, su profesión había sido la de minero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lena, a uno de Abril de dos mil cuatro.—El/la Juez.—El/la Secretario.—27.460.

1.^a 7-6-2004

MADRID

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: En los Autos número 1138/03, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a instancia del Procurador señor Rego Rodríguez, en nombre y representación

de don Héctor Rios Igualt y de «Agrícola de Turri-llas, S. A.», sobre Consignación Judicial de la suma de 6.010,12 euros para pago de deuda hipotecaria, correspondiente al título serie A-única número 1 emitido por don Héctor Rios Igualt mediante escritura pública de constitución de hipoteca en garantía de títulos al portador, otorgada el 8 de mayo de 1989 ante el Notario de Madrid señor Franch Valverde, al número 1612 de su protocolo, hipoteca constituida sobre la finca sita en Tabernas (Almería), terreno de labor al sitio de los Pedregales y Polveros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jergal, al tomo 987, libro 126 de Tabernas, folio 219, finca número 11.492, se ha acordado notificar la consignación efectuada y llamar por dos veces y tiempo de dos meses cada llamamiento a quien acredite ser tenedor del título adeudado y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley Hipotecaria y artículo 1176 y ss. del Código Civil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que sirva de notificación y llamamiento conforme a lo acordado, se expide la presente cédula comprensiva de los requisitos legales, en Madrid a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.—El/la Secretario.—27.874.

1.^a 7-6-2004

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número uno de las de Ponteareas (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126/2004, se siguen a instancia de doña María Gregorio Rodríguez, con documento nacional de identidad número 76.887.627-F y vecina de Maceira-O Covelo, expediente para la Declaración de Fallecimiento de su tío José Rodríguez González, natural de O Covelo, nacido el día Diez de Junio de 1.903, hijo de Manuel Antonio y María, vecino que fue de Godones-O Covelo, siendo su último paradero conocido en la República Federal de Mejico y no teniéndose de él más noticias desde el año 1.940 aproximadamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ponteareas, 10 de mayo de 2004.—El/la Juez.—El/la Secretario.—28.056. 1.^a 7-6-2004